



POLITICA PTEE

Código: PO-CL-1

Versión: 02

Página 1 de 4

POLÍTICA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL “PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE”

ALCANCE

Aplica a **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE**. (“IACSA, Empresa o Compañía”).

A. Objetivos y Ámbito de Aplicación

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (“PTEE”) tiene como objetivo evitar la presencia de distorsiones que puedan dar lugar a desequilibrios en la oferta y demanda de bienes y servicios; en evitar la posibilidad que existan relaciones desiguales entre los participantes de un mercado, que se originen por la carencia de controles adecuados para prevenir prácticas corruptas, tales como el Soborno Transnacional (ST) o en general el Riesgo de Corrupción (RC).

El PTEE busca evitar completamente y sancionar el dar, prometer, ofrecer a un Servidor Público o Servidor Público Nacional o Extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.


El PTEE se ha diseñado teniendo en cuenta el riesgo propio de la compañía, su estructura, su naturaleza, su actividad económica, la comercialización, el tamaño, la materialidad, países de operación, sus Factores de Riesgo, y demás características particulares del negocio.

Se han establecido como principales objetivos del PTEE, los siguientes:

1. Identificar los mecanismos internos de auditoría y prevención del Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y de la legislación aplicable en Colombia.
2. Definir las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia de IACSA en la gestión del Riesgo de C/ST.
3. Concientizar a todos los integrantes de la empresa, sobre la importancia de prevenir y controlar el Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.
4. Implementar una adecuada y eficiente administración del Riesgo de C/ST, que permita identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos.
5. Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los Empleados de la Sociedad, que intervienen en el PTEE, para monitorear los Riesgos de C/ST y propender por el mejoramiento de sus indicadores.
6. Definir las consecuencias para los Empleados y Contratistas por el incumplimiento de las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia.
7. Establecer un Canal de Denuncias como mecanismo idóneo para la gestión del Riesgo de C/ST y la recepción de denuncias sobre presuntos incumplimientos a este PTEE, con ocasión de las cuales se conducirán las investigaciones pertinentes.

Elaboró: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Aprobó	Fecha de revisión
Fecha de elaboración 30/May/2022	JUNTA DIRECTIVA	06/Mar/2025

CONFIDENCIAL

	<h2>POLITICA PTEE</h2>	Código: PO-CL-1
		Versión: 02
		Página 2 de 4

8. Comunicar las Señales de Alerta de Corrupción y Soborno Transnacional que le permitan a los Empleados y Contratistas identificar y denunciar situaciones riesgosas o contrarias a los valores éticos de IACSA.

B. Políticas Generales

Son aquellas que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de los miembros de Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad, en materia de administración del Riesgo de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).

Ellas son las siguientes:

1. La empresa dirige sus esfuerzos para administración del Riesgo de C/ST.
2. La empresa promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anticorrupción y antisoborno en todos sus Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad.
3. La empresa establece requisitos exigentes para la vinculación de Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la empresa.
4. La empresa no mantendrá vínculos con contrapartes que no suministren toda la información requerida.
5. La empresa prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
6. La empresa monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía al Riesgo de C/ST.
7. La empresa tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los Factores de Riesgo y los riesgos asociados.
8. Deber de reserva. Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma solo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes, previo requerimiento formal.
9. La empresa se compromete a capacitar a Empleados que considere deban ser capacitados por su exposición al Riesgo de C/ST.
10. Todos los empleados de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función acerca de un posible acto de Corrupción o de Soborno Transnacional.
11. La empresa implementará procedimientos de Debida Diligencia simplificada, tradicional o mejorada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.

C. Políticas de las etapas del PTEE

Son aquellas orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación del PTEE.

Elaboró: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Aprobó JUNTA DIRECTIVA	Fecha de revisión
Fecha de elaboración 30/May/2022		06/Mar/2025



POLITICA PTEE

Código: PO-CL-1

Versión: 02

Página 3 de 4

1. La identificación y medición de los Riesgos de C/ST de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con apoyo en el dueño del proceso de respectivo.
2. El control de los Riesgos de C/ST de la empresa estará a cargo de todos los Empleados, Proveedores y Contratistas, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento.
3. El monitoreo del programa de transparencia y ética empresarial de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de todos los Empleados, Proveedores y Contratistas.

D. Políticas de los elementos del PTEE

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y la capacitación.

1. El PTEE de la empresa es de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad, en sus operaciones, negocios y contratos.
2. La documentación sobre el PTEE de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien garantizará su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia.
3. Los miembros de Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento de la empresa se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus roles y responsabilidades en relación con el PTEE de la Sociedad.

E. Incumplimiento

IACSA considera una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención del Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.

F. Titular de la Política

El titular del PTEE es la Junta Directiva de la Sociedad que la aprueba.

G. Canal de Denuncias

El canal de denuncias designado por la sociedad lineaetica@palmaceitera.com


JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ
Represente Legal

Elaboró: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Aprobó	Fecha de revisión
Fecha de elaboración 30/May/2022	JUNTA DIRECTIVA	06/Mar/2025

CONFIDENCIAL

	POLITICA PTEE	Código: PO-CL-1
		Versión: 02
		Página 4 de 4

REGISTRO DE CAMBIOS

REGISTRO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	30/05/2022	Elaboración del documento
02	06/03/2025	Se ajustan las responsabilidades, incumplimientos y canal de denuncias.

COPIA NO CONTROLADA

Elaboró: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Aprobó	Fecha de revisión
Fecha de elaboración 30/May/2022	JUNTA DIRECTIVA	06/Mar/2025